2023-143

CONSTANCIA: Manizales, agosto 15 de 2023. La dejo en el sentido que se recibió respuesta de la **NUEVA EPS** en la que aportó como dato de ubicación de la demandada, solamente el número de teléfono celular 3216549874.
La oficial mayor del despacho los días 8, 9, 11 y 15 de agosto, estuvo marcando al número celular reportado, advirtiendo mensaje "*sistema correo de voz*".
Así mismo el número celular no cuenta con la aplicación WhatsApp:

Pasa para resolver.

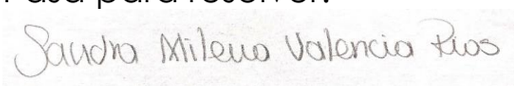

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1418

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Quince de agosto de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, se agrega la respuesta aportada por la **NUEVA EPS** a este proceso de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** y **DESIGNACIÓN DE GUARDADOR** promovido por **DORA CECILIA OSORIO GIRALDO**, a través de la Defensoría de familia, contra **CAROLINA BEDOYA CHICA** y, ante la imposibilidad de ubicación de la demandada,

se dispone realizar el emplazamiento a través del aplicativo TYBA.

Por secretaría procédase con tal fin.

N O T I F Í Q U E S E:

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

MBG

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11d43ffa1cbe3311ab3e0abaeb46c545ea3bee6b59ab7055bf2976588c1e1909**
Documento generado en 15/08/2023 02:43:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica